



Universidad de Valladolid

Resolución de 5 de junio de 2023, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se acuerda la publicación de los listados de personas admitidas, en lista de espera y excluidas correspondientes a la Convocatoria de 4 de mayo de 2023, “para la incorporación en el curso 2023/2024 a los nuevos estudios de Grado de tituladas y titulados procedentes de la anterior ordenación”.

Una vez adjudicadas las plazas ofertadas en el Anexo I de la Convocatoria, de 4 de mayo de 2023, realizada por esta Universidad “para la incorporación a los nuevos estudios de Grado de las personas tituladas procedentes de la anterior ordenación en el curso 2023/2024”, a los y las solicitantes que les haya correspondido, aplicados los criterios de adjudicación recogidos en el apartado 2 de dicha Convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por el Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar los listados de personas admitidas, en lista de espera y excluidas que, de acuerdo con el apartado 3 de la convocatoria, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, en los tabloneros de anuncios de los Vicerrectorados de los Campus de Palencia, Segovia y Soria o del Centro correspondiente en el Campus de Valladolid y en la página Web de la Universidad.

Segundo.- La presente resolución tiene la consideración de notificación a las personas interesadas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación de los correspondientes listados de admisión, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de los correspondientes listados de admisión. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, fecha de firma electrónica

EL RECTOR, P.D.R.R. 09/05/2022 (BOCYL 18/05/2022)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Fdo.: Cristina de la Rosa Cubo

